

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79017

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-009253

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de Enero de 2011 con el N°11-009253--00000-0000, por la sociedad PFIZER INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE FENANTRENONA, COMPOSICIONES Y MÉTODOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2009/053044 del 14 de Julio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 48 reverso a 49 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que por su parte, no se aceptan las reivindicaciones 7 a 16 contenidas en los folios 48 reverso y 49, por cuanto están referidas a un método de tratamiento terapéutico, que no puede ser objeto de patente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 lit. d) de la referida Decisión 486, en razón a que allí se establece que no serán patentables: "*los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o animales*".

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTO (4bR, 6R, 7R, 8aS) -4b-BENCIL-6,7-DIHIDROXI-6-METIL-N-(2-METILPIRIDIN-3-IL)-10-OXO-7-FENIL-4b, 5, 6, 7, 8, 8a, 9, 10-OCTAHIDROFENANTRENO-2-CARBOXAMIDA, O UNA DE SUS SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES Y SUS COMPOSICIONES".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79017

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-009253

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTO (4bR, 6R, 7R, 8aS) -4b-BENCIL-6,7-DIHIDROXI-6-METIL-N-(2-METILPIRIDIN-3-IL)-10-OXO-7-FENIL-4b, 5, 6, 7, 8, 8a, 9, 10-OCTAHIDROFENANTRENO -2- CARBOXAMIDA, O UNA DE SUS SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES Y SUS COMPOSICIONES"

Clasificación IPC: C07D 213/75; A61K 31/44; A61P 29/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 48 reverso y 49.

Titular: PFIZER INC.

Domicilio: Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

Inventor: Paul Vincent Rucker.

Prioridad N°: 61/084,095 **Fecha:** 28 de julio de 2008 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2009/053044 **Fecha:** 14 de julio de 2009.

Vigente desde: 14 de julio de 2009. **Hasta:** 14 de julio de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 7 a 16 contenidas en los folios 48 reverso a 49 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79017

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

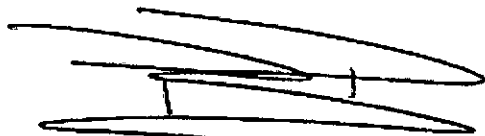
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-009253

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad PFIZER INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordeçay Dunoyer ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓